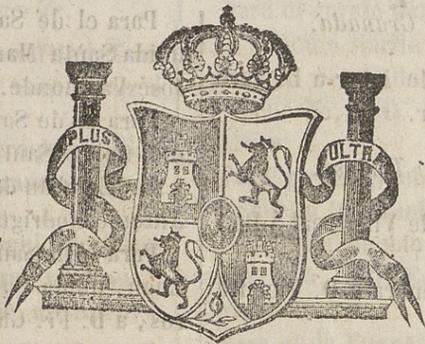


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 23 de Febrero de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redacción se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Para ocupar la plaza de Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Marina, creada por mi Real decreto de 11 de Noviembre del año próximo pasado, Vengo en nombrar á Don Manuel Rodríguez, Oficial tercero del Cuerpo administrativo de la Armada.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Quesada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ESPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Al espedir el Real decreto de 25 de Diciembre último, que estableció los requisitos necesarios para obtener en lo sucesivo empleos en el ramo de Presidios, no pudo ser la mente de V. M. lastimar los derechos adquiridos por personas que, habiendo anteriormente servido estos cargos, hubiesen por cualquier motivo cesado en su desempeño sin nota desfavorable de capacidad ó conducta.

Tampoco debió ser el ánimo de V. M. restringir las facultades que al Director general de Establecimientos penales concede el art. 11 del Real decreto orgánico de 18 de Junio de 1852 para el nombramiento de empleados de inferior categoría, lo cual ciertamente no necesitaria especial declaracion si no conviniera alejar hasta la mas leve duda que acerca del particular pudiera susci-

tarse con motivo del art. 3.º del precitado Real decreto de 25 de Diciembre.

Por esta razon, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Febrero de 1858.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Ventura Diaz.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los que con anterioridad al Real decreto de 25 de Diciembre último hubiesen servido con buenas notas algun destino de Comandante, Mayor, Furriel ó Capataz de presidio, podrán en lo sucesivo ser colocados nuevamente en iguales cargos aun cuando no reunan los requisitos que previene el art. 1.º de la citada Real disposicion.

Art. 2.º Sin embargo de lo establecido en el art. 5.º de la misma, quedan en su fuerza y vigor las facultades que al Director general de Establecimientos penales corresponden con arreglo al decreto orgánico de 18 de Junio de 1852.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á V. E. para que conceda el pase de un cuerpo á otro á los Cadetes que sirven en los de infanteria cuando los padres, parientes ó personas encargadas de su asistencia lo soliciten con el fin de tenerlos á su inmediacion, siempre que haya vacante en el que deseen ingresar; pero con la circunstancia de que estos pases no podrán tener lugar sino despues de que se celebren los exámenes del trimestre que estuviesen estudiando, y que si en algun ca-

so especial lo otorgase V. E. antes de verificarse aquel acto, deberán volver á cursarlo en el cuerpo á que fueren nuevamente destinados.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1858.—Ezpeleta.—Sr. Director general de Infanteria.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: Por causas legítimas suspendió esa Direccion general, en 13 de Julio de 1855, las oposiciones que se habian anunciado para la cátedra de *Aplicacion de la botánica á la farmacia, con su materia farmacéutica*, vacante en la Universidad literaria de Granada.

Y conviniendo su provision al servicio de la enseñanza, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo consultado por el Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado mandar que desde luego se proceda á la oposicion entre los tres únicos profesores que en tiempo oportuno la firmaron, y que los ejercicios se verifiquen en la forma prescrita por el Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1858.—Guendulain.—Señor Director general de Instruccion pública.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar para desempeñar el cargo de Director del Sindicato de riegos de Miralflores á D. Mariano Lezcano, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el Gobernador de la provincia de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar para desempeñar el cargo de Director del Sindicato de riegos de Miralbuena á D. Dionisio Sanchez Salvador, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el Gobernador de la provincia de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á D. José María Rodríguez y Sanchez para que en el término de 12 meses, y con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, verifique los estudios de un canal que, tomando las aguas de los rios Guadalhorce y Grande en su confluencia, fertilice la vega de Málaga; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar para desempeñar el cargo de Director del Sindicato de riegos de Buñuel á D. Antonio Olver, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el Gobernador de la provincia de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar para desempeñar el cargo de Director del Sindicato de riegos de Alagon á D. Este-

ban Lacasa, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el Gobernador de la provincia de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1858. =Guendulain. =Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, para desempeñar el cargo de Director del Sindicato de riegos de Gallur á D. Antonio Baigorri, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el Gobernador de la provincia de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1858. =Guendulain. =Sr. Director general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por Don Eduardo Alarcon y Marengo, se ha dignado autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de las inmediaciones de Murcia, termine en Orihuela; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de ningun género, segun lo prevenido en el art. 45 de la ley general de ferrocarriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1858. =Guendulain. =Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á la solicitud de D. Eduardo Alarcon y Marengo, autorizándole por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de las inmediaciones de Murcia, siga por las de Alcantarilla, Lebrilla, Alhama y Totana hasta Lorca; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de ningun género, segun lo prevenido en el art. 45 de la ley general de ferrocarriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1858. =Guendulain. =Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), en despacho del día 22 de Enero último, se ha dignado nombrar para los curatos vacantes que á continuacion se espresan á los sujetos siguientes:

Diócesis de Granada.

Para el curato de Jator á D. José Fernandez Rebollar.

Diócesis de Tortosa.

Para el curato de Villarreal á Don Miguel Villuendas.

Para el de Almenara á D. Vicente Aguilar.

Para el de Arnes á D. Jerónimo Dols.

Para el de Batea á D. Mateo Aurachs.

Para el de Cati á D. Pedro Guarchs.

Para el de Villalba á D. Gaspar Mata.

Para el de Arens á D. Juan Alsina.

Para el de Godall á D. Agustin Roses.

Para el de Ribesalbes á D. José Joaquin Chillida.

Para el de Santiago de [Tortosa á D. Benito Sabate.

Para el de Ballester á D. Francisco Ramos.

Para el de La Llosa á D. Juan Antonio Barreda.

Para el de Mascarrell á D. Estanislao Calduch.

Para el de Serratella á D. Francisco Ballester.

Para el de Villores á D. Pedro Rochela.

Para el de Binebre á D. Ignacio Llasat.

Para el de Borriol á D. Miguel Fornet.

Para el de Calig á D. Timoteo Martorell.

Para el de Cate á D. Francisco Bayarri.

Para el de Cherta á D. Ramon Mayor.

Para el de Chert á D. Ambrosio Sanz.

Para el de Forcall á D. Juan Salvador.

Para el de Gandesa á D. Juan Francisco Sabaté.

Para el de Rosell á D. Magin Llauredó.

Para el de San Mateo á D. Juan Mundo.

Y para la Subvicaría de Villarreal á D. José Pascual Verdía.

Diócesis de Lugo.

Para el curato de San Ciprian de la Viz, unida San Salvador de Seoane, á D. Fr. Froilan Diaz.

Para el de Santa Maria de Procdos, unida á San Martin de Arillo, á D. José María Varela.

Para el de Santa Marina de Balboa, unida á San Lorenzo de Canteigeira, á D. José Manuel Valverde.

Para el de Santa Maria de Abades, unidas San Martin de Pazos y San Cristóbal de Martige, á D. Lorenzo Marceira.

Para el de Santa Maria de Carballedo, unida San Mamed de Losada, á D. Manuel Vazquez.

Para el de Santa Maria de Cortegada, unida San Miguel de Oleiros, á D. Andrés Rodriguez Lopez.

Para el de Santa Marina de Castro-sante, á D. Ramon Alvarez Valcarce.

Para el de San Pedro de Armea, unida Santiago de Souto, á D. José Diaz Lence.

Para el de Santa Cristina de Asma, unida San Julian de Esmoriz, á Don José María Balboa.

Para el de San Pedro de Froyan, unida Santa Maria de Albau, á Don José Vaamonde.

Para el de Santa Maria de Condrame, unidas Santiago de Rivas de Miño y San Esteban de Grallaz, á D. Pedro Antonio Rodriguez Feas.

Para el de Santiago de la ciudad de Lugo, unida San Lorenzo de Albeiros, á D. Fr. Gabriel Sainz.

Para el de Santa Maria de Loureiro, unidas San Mamed de Conto y San Martin de Rancelle, á D. Santiago Cereigido.

Para el de San Martin de Loureiro, unidas San Vicente de Froyan y San Esteban de Mato, á D. Ramon Lopez Garza.]

Para el de Santa Maria de Pesqueiras á D. Antonio Vivero.

Para el de Santa Maria de la Regoa, de la villa de Monforte, á D. Antonio Cancela.

Para el de Santiago de Renche, unida San Martin del Real, á D. Félix Manuel Rois.

Para el de San Martin de la Torre á D. Santiago Chaos.

Para el de San Félix de Villamarin á D. Manuel Perez.

Para el de Santa Maria de Villar, unida San Félix de Villapedre, á Don Pedro Maria Soto.

Para el de San Vicente de Vilame-relle á D. Santiago Garcia.

Para el de San Martin de Cruzul á D. Angel Maria Ferreira.

Para el de Santa Maria de Vilabella á D. Jacobo de Prado.

Para el de San Cristóbal de Rial, unida San Silvestre de Freijó, á Don Antonio Luna.

Para el de Santa Cristina de San Roman, unidas San Mamed de Lousada y Santa Eulalia de Lousada, á D. Domingo Antonio Puentes.

Para el de Santa Maria Magdalena de Retizós, unida Santa Maria de Fonte, á D. Santiago Millares.

Para el de Santa Maria de Pol á D. Juan Antonio Esteyre.

Para el de San Miguel de Monte á D. Jovita de Prado.

Para el de San Martin de Maceiras, unida San Pedro de Castro, á D. José Maceda.

Para el de San Juan de Coba á Don Pedro Blanco de Lamas.

Para el de San Cristóbal de Formas á D. Mamed Maria Aries.

Para el de Santa Maria de Cela á D. José María de Castro.

Para el de San Martin de Caboy á D. Manuel Moure.

Para el de Santiago de Cobas, unida Santo Tomé de Lebrujo y Santa Eulalia de Riyadeneira, á D. Pedro Fernandez de Prado.

Para el de San Vicente de Betote á D. Juan Yañez.

Para el de San Pedro de Baran, unidas Santa Maria de Ortoa y San Julian de Meiguste, á D. José Sanchez.

Para el de Santiago de Aguas-mestas á D. Manuel Sampayo.

Para el de San Martin de Vilamea, unidas Santiago de Pradado, Santa Maria de Sirrian y San Salvador de Quintia, á D. Tomás Martinez.

Y para el de San Esteban de Pezo-

brés, unida Santa Eulalia de Serantes, á D. Trifon Garcia.

Diócesis de Teruel.

Para el de Fuentes Calientes á Don Mariano Martin y Estéban.

Para el de Cascante á D. Manuel Tórres.

Y para el de Aguaton á D. Cristóbal Lopez.

Diócesis de Pamplona.

Para la Vicaría de Garzain á D. Leon Luis Iturralde.

Y para la Vicaría de Elgorriaga á D. Francisco Churio.

La Reina (Q. D. G.), en despacho de 5 del corriente, se ha dignado nombrar, para los curatos vacantes que á continuacion se espresan, á los sujetos siguientes:

Diócesis de Badajoz.

Para el curato de Nuestra Señora de los Remedios de Alconchel á Don José María Lopez.

Para el de Nuestra Señora de la Concepcion de Villanueva del Fresno á D. Anselmo Fletes.

Para el de Nuestra Señora de la Piedad de Codosera á D. José María de Boix y Esparraga.

Para el de Nuestra Señora del Prado de la Roca á D. Lorenzo Luis Darraña.

Diócesis de Cuenca.

Para el de Cañaveras á D. Francisco Establés.

Para el de Olivares á D. Ambrosio Sotoca.

Para el de Gascueña á D. Luis Diaz.

Para el de Honrubia á D. Estéban Garcia.

Para el de Minayo á D. Francisco Madosea.

Para el de Chilloson del Rey á Don Luis Martinez y Corral.

Para el de Alcalá de la Vega á Don Mariano Sanchez Lloría.

Para el de Cañaveruelas á D. Francisco Alcalá.

Para el de Villares del Saz de Don Guillen á D. Marcos Martinez.

Para el de Villargordo del Marquesado á D. Juan Blas Reig y Selles.

Para el de Altarejos y sus filiales á D. Juan Maria de Castro.

Para el de Arcos de la Contera y sus filiales á D. Lesmes Martinez Azañon.

Para el de Olmedo del Rey á Don Vicente Herraiz.

Para el de Mazaralleque á D. Pablo Jimenez.

Para el de Villar de Ladron á Don Plácido Ruiz.

Para el de Santa Maria del Campo á D. Francisco Luis Fornier.

Para el de Villargordo de Júcar á D. José Gomez y Roman.

Para el de Millana á D. Eduardo Zaragoza.

Para el de Sacedon á D. Francisco Corona.

Para el de Cañada del Hoyo á Don Pedro Gomez Zamora.

Para el de Culebras á D. Atanasio Casero.

Para el de Herrumbrar á D. Jorge Plaza.

Para el de Puente de Pedro Navarro á D. Julian Sanchez.

Para el de Leganiel á D. Francisco Antonio Lopez Villaseñor.

Para el de Villanueva de Alcoron á D. Leon Segovia.

Para el de Alcantud á D. Norberto Godino.

Para el de Torralba á D. Pablo Pascasio Sanz.

Para el de Olmedilla de Eliz á D. Fulgencio Santa Maria.

Diócesis de Mallorca.

Para el de Calviá á D. Joaquin Fiol.

Para el de Buñola á D. Miguel Adrover.

Diócesis de Mondoñedo.

Para el de Bacoy, Santa Maria y su unido San Esteban de Mosiade, á Don Andrés Diaz.

Para el de Cabarcos, San Julian, á D. Dominge Fernandez Rios.

Para el de Cavañas, Santa Maria, á D. Manuel Maseda.

Diócesis de Tenerife.

Para el beneficio rectoral de la Concepcion de la villa de Santa Cruz á D. Agustin Perez.

Para otro en la parroquia de San Juan de la villa de Orotava á D. José Borges Acosta.

Para otro de la parroquia de Garadisco á D. Antonio Ferrer y Lemus.

Para otro del pueblo de Adeje á D. Rafael Aleman.

Para otro de Buenavista, en la Isla Gomera, á D. Miguel de la Peña.

Para otro del pueblo de Villafior á D. José Lorenzo Grillo y Oliva.

Para otro del Pueblo de Garafia, en la Isla de la Palma, á D. José Ana Jimenez Perez.

Para otro del pueblo de Mazo, en la Palma, á D. Juan Antonio Carpintero.

Para otro de Valle-hermoso, en la Isla Gomera, á D. José Cruz y Perez.

Para otro de la villa de la Isla del Hierro á D. Andrés Candelaria.

Para otro de San Andrés y Sañices, en la Isla de la Palma, á D. Blas Felipe Fernandez.

Para otro de Tijarape, en la misma isla de la Palma, á D. Antonio Gutierrez.

Para el curato del pueblo de Arico á D. Antonio Martin Bautista.

Para el del Valle de San Andres, en Tenerife, á D. Francisco Garcia Cabrera.

Para el del pueblo de Arafo, en Tenerife, á D. Claudio Marrero.

Para el del pueblo de Tejina, en la misma isla, á D. Eduardo de Mesa Hernandez.

Para el de Fuencaliente, en la isla de la Palma, á D. Celestino del Castillo.

Para el de Puente Llana en la Palma, á D. Antonio Lorenzo Kabana.

Para el de Punta-gorda, en la Palma, á D. José Rodriguez Perez.

Para el de Hermigua, en la isla Gomera, á D. Domingo Santos Plascencia.

Para el de Tagañana á D. Mariano Gonzalez de Justa.

Diócesis de Osmá.

Para el de Castrillo de la Vega á D. Ramon Beltran.

Para el de Casarejos á D. Ignacio Macarron.

Para el de Morcuera á D. Valentin Alvarez.

Para el de Alanta á D. Hilario Hernandez.

Para el de Sotillo del Rincon y su anejo la Aldehuela á D. Clemente Dueñas.

Para el de la Poveda y sus anejos, barrio Martin y barrio de los Santos, á D. Salvador Santa Cruz.

Para el de Quintana Redonda á D. Valentin Romero.

Para el de Alcubilla del Marqués y su anejo Pedraja á D. Juan Manuel Mateo.

Para el de Torrubia y su anejo Portillo á D. Pedro de la Colina.

Para el de Villalvilla de Gumiel á D. Pedro Celestino Nuñez.

Para el de Torre de Blancos á Don Manuel Barrio Lucas.

Para el de Vilde y su anejo Navapalos á D. José Mateo.

Para el de Escobosa á D. Carlos del Cura y Ruiz.

Y para el de Zarabez á D. Manuel Olarte.

Ordenes militares.

Para el de Benasal á D. Vicente Millan.

Para el de Rosell á D. Calisto Martinez.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Para el año que rije he autorizado para que puedan abrir Paradas públicas en los puntos que se designan y á los sujetos que por su orden se espresan á continuacion.

PARADA de D. Francisco Trejo y D. Alejandro Gutierrez.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Punto donde se halla establecida.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
	Lucero.	Negro peneño, pelos blancos en la frente, calzado bajo-semicircular y con lunares en el pie derecho.	7	7	7	Lunares blancos en el dorso y costillas, raya blanca en la parte anterior é inferior del cuello.	Del Norte.
	Galan.	Castaño cervino, pelos blancos en la frente, calzado bajo de la izquierda.	6	7	6	Una ese mayúscula al revés.	Del Mediodía.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES

Punto donde se halla establecida.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
Boeigas.	Valenciano.	Negro voci-blanco, al rededor de los ojos y vientre blanco, nalgas lavadas, una tira de castaño claro en la parte interna de las orejas.	7	7	5	"	"
	Famoso.	Negro morcillo, bebe en negro, bozo y nalgas blancos, al rededor de los ojos blanco.	6	7	"	"	"

ANUNCIOS OFICIALES.

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, tendrá efecto en subasta pública la contrata de 90 cajones de pino que son necesarios en la misma.

Quien quisiera interesarse en la licitacion podrá concurrir el dia 27 del corriente á la hora de los once de su mañana al Despacho del que suscribe, en cuyo local ha de verificarse el remate. Valladolid 21 de Febrero de 1858.—Serafin Parody.

Ayuntamiento Constitucional de Vitoria.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia,

y á los 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, se subastarán 30 pinos negreros que se hallan marcados en el pinar de los Propios de este pueblo, bajo el precio y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Vitoria 12 de Febrero de 1858.—Por el Alcalde, el Regidor 1.º, Estanislao de Benito.

Ayuntamiento Constitucional de Fresno el Viejo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que durante él puedan los contribuyentes comprendidos

hacer las reclamaciones de agravio de que se crean asistidos; en la inteligencia que pasado no serán oídas por justas que sean. Fresno el Viejo 7 de Febrero de 1858.—P. A. D. A., el Teniente Alcalde, Cándido Rodríguez.

Alcaldía Constitucional de Medina del Campo.

Francisco Gil Caisero, residente que estuvo en esta villa, de edad de 25 años, estatura como cinco pies y dos pulgadas, ojos y pelo negros, nariz y boca regular, barbílampiño, color moreno, bien peinado, de oficio silletero ambulante; fué declarado soldado por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa por haberle tocado el número 6 en el último sorteo de Milicias provinciales; y como no se haya presentado al tiempo de hacer la entrega de quintos en la Capital de la provincia, he dispuesto la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, esperando que los Sres. Alcaldes de los pueblos y puestos de la Guardia civil, procuren la captura del espresado mozo, y si fuere habido, le hagan conducir á mi disposicion con toda seguridad.

Medina del Campo 12 de Febrero de 1858.—El Alcalde Constitucional, Marcelino Cuadrillero.

Ayuntamiento Constitucional de Pedrajas de San Estéban.

Vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, y autorizada competentemente la Corporacion que presido para su provision, se anuncia esta bajo las siguientes bases. La dotacion del agraciado consiste en 10,500 rs. vn. anuales pagados por trimestres vencidos, de los fondos de Propios, si de su cuenta corre el tener un buen barbero, para cuyo pago en parte puede contar con que 20 ó mas vecinos que se afeitan en sus casas, pagan 20 rs. anuales si lo hacen una vez á la semana, y 50 si se afeitan dos en ella: si prefiere desentenderse de este cargo su dotacion es la de reales vellon 9.000, cobrados del modo y fondos dichos. En ambos casos cobrará ademas 10 rs. vn. por cada parto á que asista, y los honorarios que en casos de mano airada devengue. La provision tendrá efecto á los 20 dias posteriores á la insercion del anuncio contados desde el en que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, y las solicitudes acompañadas de un testimonio del titulo que acredite ser los aspirantes licenciados en ambas facultades se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento. Pedrajas de San Estéban 15 de Febrero de 1858.—El Presidente, Benito Perez.—El Secretario, Salustiano Muñoz y Giraldo.

Don Lucas Muñoz y Diez, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á Roque Contreras, vecino de esta villa, para que el dia 15 de Marzo de este año y hora de las doce de su mañana se presenten en este Juzgado y Sala de Audiencia con el titulo ó titulos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario en la Junta que habrá de tener lugar en aquel dia y hora, pues que así lo tengo acordado por auto de 26 de Enero próximo pasado á escrito presentado por el Contreras, haciendo concurso voluntario con presentacion de los documentos de que habla el art. 506 de la ley de Enjuiciamiento civil. Dado en Villalon á 16 de Febrero de 1858.—Lucas Muñoz.—Por mandado de S. S., Francisco Reoyo.

Juan Martin Carreño, Escribano por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) del Número y Juzgado de esta villa de Olmedo.

Doy fé y testimonio: Que en este Juzgado ha pendido pleito civil ordinario entre partes de la una D. Agustín Galí y D. Antonio Surís, vecinos y del comercio de esta villa, y de la otra Gaspar Llorente que lo es de Ataquines, y en ausencia y rebeldía del mismo se siguió con los Estrados de esta Audiencia, sobre reclamacion de 5.555 rs. 85 cénts. procedentes de géneros sacados del comercio de dichos Señores, y seguido por todos sus trámites regulares recayó la sentencia y pronunciamiento que á la letra copio:

Sentencia. En la villa de Olmedo á 5 de Enero de 1858, el Licenciado D. Santiago de Motta, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el pleito civil ordinario de mayor cuantía que ante el mismo ha pendido y pende sobre pago de 5.555 rs. y 85 cénts., valor de géneros espendidos á plazo: Vistos: Resultando formalizada la demanda por el Procurador D. Mauricio Garcia, en nombre y con poder de D. Agustín Galí y D. Antonio Surís, vecinos y del comercio de esta villa de Olmedo, y apoyada en la liquidacion de haber y debe extractada de los libros comerciales, de cuya liquidacion resulta, que Gaspar Llorente, vecino de la villa de Ataquines, estrajo varias partidas de géneros de su comercio, por valor de 12.767 rs. y un céntimo: que pagó en cuenta de este crédito y varias partidas y fechas, 7.415 rs. y 16 cénts.; resultando un saldo en favor de los demandantes, por 5.555 rs. y 85 cénts., que reclama: Resultando, que la demanda venia vestida de los documentos legales necesarios; que de ella se dió traslado con emplazamiento y térmi-

no de nueve dias al demandado Gaspar Llorente; que notificado en tiempo y forma personalmente, dejó transcurrir el término sin evacuarlo, y cubiertas las formalidades legales, se acordó á su tiempo, que el pleito se sustanciara en rebeldía del demandado, que no resulta haya comparecido durante la tramitacion á esponder de su derecho: Considerando, que la parte actora, ha probado plenamente su accion y demanda, sin contradiccion alguna de parte de Gaspar Llorente: Fallo, que debia condenar y condeno en rebeldía al precitado Gaspar Llorente, al pago de los 5.555 reales y 85 cénts., que adeuda á los Sres. Galí y Surís, del comercio de esta villa, con mas las costas causadas y que se causen, hasta hacerse notoria esta sentencia, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, segun lo previene el artículo 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo. —Santiago de Motta,

Pronunciamiento. Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, estando en Audiencia pública hoy dia de la fecha en presencia de los testigos Francisco Martin, Fernando Velasco y Roman Gay, vecinos de esta villa. Olmedo y Enero 5 de 1858, de que doy fé.—Ante mí, Juan Martin Carreño.

La sentencia y pronunciamiento insertos corresponden á la letra con su original obrante en el pleito citado á que me remito, y en fé de ello doy el presente que signo y firmo en Olmedo á 9 de Febrero de 1858.—Juan Martin Carreño.

Caja de ahorros Monte de Piedad de Valladolid.

El Domingo 28 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde, si antes no se desempeñan, se venden públicamente en el mismo establecimiento las alhajas que con el número del empeño se espresan á continuacion:

Número del empeño.	ALHAJAS.
5,009	Un hilo de bolas de oro feligranadas.
5,010	Dos cubiertos de plata y unos pendientes de oro.
5,015	Dos cadenas de oro.
5,016	Nueve piezas de cubiertos de plata.
5,023	Una vuelta de perlas con un broche de oro esmaltado y una cruz de oro guarnecida de perlas.

Valladolid 21 de Febrero de 1858. —El Director, José María Frias.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA, plazuela de las Angustias, núm. 3.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA

de la provincia de Valladolid.

RELACION de los contribuyentes del Subsidio Industrial y de Comercio que han sido declarados fallidos por el Sr. Gobernador de esta provincia en el mes de Diciembre último para el pago de la espresada contribucion, en virtud de espediente instruido, con arreglo á instruccion y órdenes vigentes, cuyos nombres é industrias á continuacion se espresan, en cumplimiento de la disposicion 9.ª de la orden de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856, con el fin de que los interesados no puedan disfrutar de los privilegios á que tuviesen derecho por su calidad de contribuyentes en esta Capital.

NOMBRES.	INDUSTRIAS.
D. Santos Gomez.	Tablagero.
Marcos Obregon.	Albítar.
Gregorio Melendez.	Géneros ultramarinos.
Alonso Quintero.	Escribano.
José Ruiz.	Zapatero.
Isidoro Morátinos.	Ojalatero.
Victoriano Bolde.	Idem.
Bernardo Luengo.	Abacería.
José Herrera.	Idem.
Manuel Martin.	Guarnicionero.
José Sindí.	Abastecedor.
D.ª María Perez.	Frutera.
D. Adriano Castaños.	Prendero.
Juan Gomez y Gomez.	Fresquero.
D.ª Máxima Andriago.	Idem.
D. Jacinto Suarez.	Posada secreta.
Felix Garcia.	Idem.
D.ª María Enguila.	Taberna.
D. Antonio Piñuela.	Ebanista.

Valladolid 16 de Febrero de 1858.—El Administrador, Justo Gouzalez Romero.